

Access

Derechos de las Víctimas ante la Corte Penal Internacional

Boletín del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas • Edición 23 • Invierno 2013

En este boletín

Comisión de la verdad de Kenia: es necesario un enfoque centrado en la víctima

1-2

Costa de Marfil: complementariedad no debe ser impunidad

2-3

Nuevos enfoques a las solicitudes de participación: una evaluación crítica

4

Libia: desarrollos recientes y su impacto en las víctimas

5

Previniendo la violencia sexual— un llamado a la acción

6

Justicia para las víctimas de violencia sexual en la RDC: Oportunidades potenciales con los mecanismos regionales e internacionales

7

Reforzando el esquema participativo de la CPI para las víctimas

8

Comisión de la verdad de Kenia: es necesario un enfoque centrado en la víctima

Aimee Ongeso, Kituo cha Sheria and Theo Boutruche, REDRESS

Las víctimas de la violencia post electoral de 2007-8 en Kenia han buscado justicia y reparación por casi 6 años. Sin embargo, este pedido fue plagado con desilusión y obstáculos. A pesar que el proceso ante la Corte Penal Internacional (CPI) ha atraído mucha atención, la responsabilidad primaria de proveer justicia y reparación reposa sobre las autoridades kenianas.



Una peluquería se quema en el barrio Mathare de Nairobi, 31 de diciembre 2007 © Julius Mwelu/IRIN

Comprendiblemente, la publicación del tan esperado informe de la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación ("TJRC", por sus siglas en inglés) el 1 de mayo de 2013, tras numerosos retrasos y controversias, ha renovado las esperanzas de las víctimas. Sin embargo, el hecho que aún no haya sido debatido en el Parlamento plantea interrogantes sobre la seriedad con la que Kenia toma en cuenta las necesidades de las víctimas, si de hecho éstos son motivo de preocupación nacional para todos.

Mientras que las recomendaciones de TJRC no pueden ser vinculantes y algunas partes del informe pueden ser eliminadas, el mismo ofrece oportunidades para que las víctimas obtengan justicia, particularmente en relación con las reparaciones. El informe brinda numerosas recomendaciones sobre medidas clave de justicia transicional. Estas van desde la persecución de presuntos responsables, reforma de la policía y de disculpas públicas y monumentos conmemorativos. Sin embargo, existe el riesgo de que en la implementación de estas recomendaciones, los funcionarios "elijan" las recomendaciones menos políticamente cargadas que mejor sirvan a los intereses de poderosos e influyentes, en vez de centrarse en las opiniones, necesidades y derechos de las víctimas.

Numerosos desafíos afectarán a la aplicación de las recomendaciones de la TJRC y éstos fueron debatidos en un taller organizado del 9 al 11 de octubre de 2013 en Kenia por ICTJ y GIZ, la agencia de cooperación internacional alemana. El in-

forme la TJRC recomienda el establecimiento de un mecanismo de implementación. Es esencial distinguir la ejecución de las tareas de monitoreo para asegurar que el mecanismo de aplicación no funcione aisladamente sino en conjunto con los órganos de gobierno oficial, si busca ser un mecanismo eficaz.

La aplicación de las recomendaciones sobre reparación también plantea si y cómo las víctimas pueden ser asociadas con el proceso y la necesidad de separar claramente la puesta en práctica de las medidas de desarrollo y ayuda humanitaria.

En lo referente a la reparación, la TJRC recomendó el establecimiento de un Fondo de Reparación para indemnizar a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las injusticias históricas. El fondo establecería las categorías de víctimas que serían elegibles para acceder al fondo y las modalidades de dicho acceso. El informe de la TJRC destaca que "las víctimas pueden obtener reparación mediante programas administrativos del estado, o mediante recurso ante los tribunales" pero que "[por] desgracia, recomendar una medida de reparación proporcional y a medida de cada víctima individual sería impráctico e imposible de implementar". La TJRC también añadió que, " está en contra de este contexto que se establezcan prioridades para las reparaciones y que la Comisión reconozca de manera realista que las medidas de reparación no pueden ser imple-

...continúa en p. 2

mentables para satisfacer a las víctimas individuales o responder adecuadamente a los sufrimientos y daños". Este texto puede ser potencialmente problemático, dado que los programas de reparación siempre deben complementar la reparación a través de los procesos judiciales.

La TJRC recuerda que es importante la distinción entre la reparación individual y colectiva, así como la reparación material y no material. También describe las cinco formas de reparación sugerida en el documento de la ONU de 2005 sobre los principios y directrices básicos sobre el derecho a un recurso y reparación. Sin embargo, existe un riesgo que haya un enfoque exclusivo en formas colectivas de reparación, basado en los desafíos puestos de relieve por la TJRC. Por lo tanto es muy importante en la etapa de implementación salvaguardar la gama completa de las medidas de reparación potencialmente apropiadas.

La fase de implementación requerirá también identificar a las víctimas y a los beneficiarios. La TJRC se refiere a los criterios de elegibilidad, incluyendo vulnerabilidades, necesidades y daños sufridos por las víctimas en función del tipo de violación, en el momento en que ocurre la violación y el tipo de beneficiarios. Según lo discutido durante el taller de octubre, esto plantea numerosas preguntas, tales como quién estará a cargo de este proceso de identificación, cómo identificar a comunidades como víctimas y qué metodología se utilizará para evaluar las necesidades de las víctimas. Es fundamental que las víctimas estén involucradas en el diseño del marco de reparación.

Más fundamentalmente, todos los actores implicados deben

asegurarse de que el establecimiento de un programa de reparación en Kenia, aunque necesario, no se hace en detrimento de otras medidas como el enjuiciamiento de los presuntos responsables, así como otras medidas en el marco de la justicia para asegurar la no repetición de las violaciones. Los procesos de justicia transicional no son mecanismos aislados. Deben respetar las normas internacionales de derechos humanos y derechos de las víctimas. Cualquiera que sea el debate sobre si las recomendaciones de la TJRC son formalmente vinculantes, la mayoría de ellos reafirma que Kenia está sujeta a obligaciones legales de proporcionar remedios efectivos y reparación por crímenes atribuidos a Kenia a través de sus agentes del estado (policía) o por su incapacidad para prevenir o responder con la debida diligencia ante delitos cometidos por agentes no estatales. •

La TJRC tuvo la tarea de investigar violaciones flagrantes de los derechos humanos y las injusticias históricas ocurridas en Kenia desde el 12 de diciembre de 1963, cuando Kenia se independizó al 28 de febrero de 2008, cuando se firmó el acuerdo de coalición. Ver, versión abreviada del Informe Final de la TJRC, disponible en: <http://www.tjrkenya.org/images/documents/TJRC-supplementary-report.pdf>

Véase por ejemplo comentarios de la Comisión Nacional de derechos humanos (KNCHR), Wambui Ndonga, de Kenia "KNCHR slams truth comisión as a sham", 14 de febrero de 2013, disponible en: <http://www.capitalfm.co.ke/news/2013/02/knchr-slams-truth-commission-as-a-sham/>

Ver ICTJ, ICTJ Welcomes Kenya's TJRC's Report, 24 de mayo de 2013, disponible en inglés: <http://ictj.org/news/ictj-welcomes-kenyas-tjrc-report>

Sobre esas preguntas, ver el breve amicus presentado por ICTJ ante el Tribunal Superior de Kenia, disponible en: <http://ictj.org/news/ictj-kenya-high-court-uphold-victims-rights-truth-justice> Taller técnico de implementación con los responsables políticos y partes interesadas en el informe de la TJRC, 9 al 11 de octubre de 2013, Kenia, facilitado por el ICTJ y GIZ.

Informe de la TJRC, Volumen IV, pp. 98 and ff.

Costa de Marfil: complementariedad no debe ser impunidad

Las partes civiles en los procedimientos locales analizan la complementariedad

Drissa Traoré, FIDH, Sr. Dombia Yacouba, MIDH y Sr. Pierre Adjoumani Kouamé, LIDHO

El 20 de septiembre de 2013, el gobierno de Costa de Marfil anunció que no transferiría la Sra. Simone Gbagbo a la Corte Penal Internacional (CPI), abriendo así formalmente un debate sobre la capacidad y la voluntad de Costa de Marfil para juzgar a todos los presuntos implicados en la crisis post electoral de ese país. ¿Es esta medida un acto de cuestionamiento a la CPI o un acto de que implica una legítima complementariedad?

La FIDH y sus organizaciones miembros se han comprometido desde el principio con las víctimas de crímenes internacionales en países que se encuentran bajo investigación o análisis preliminar en la CPI: en República Democrática del Congo, desde 2003 y en la República Centroafricana desde 2003-4. Sin embargo, en Guinea y luego de la masacre del 28 de septiembre de 2009, 3 procedimientos de justicia nacionales han convertido en una opción concreta para las víctimas como un complemento a la justicia internacional y sobre todo, como un medio para construir un sistema de justicia nacional capaz de juzgar los crímenes más graves.

La FIDH, MIDH y LIDHO decidieron acompañar cerca de 100 víctimas de la violencia postelectoral pertenecientes a todas las partes, en los procedimientos ante tribunales de Costa de Marfil. Este compromiso surge, lógicamente, luego de la crisis postelectoral, las remisiones independientes del gobierno de Costa de Marfil a la competencia de la CPI en 2010 y 2011 y la iniciación de procesos judiciales en el sistema de justicia nacional el 6 de febrero de 2012. La FIDH, MIDH y LIDHO también se unieron a los procedimientos nacionales como litigantes de interés público.

La complementariedad puesta a prueba en Costa de Marfil

Dos años más tarde, es hora de una primera evaluación. Mientras que Costa de Marfil está esperando la decisión de la CPI con respecto a que si confirmará o no los cargos contra Laurent Gbagbo, la lucha contra la impunidad está en una encrucijada. Por un lado, están avanzando procesos judiciales contra presuntos responsables, seguidores de antiguo régimen de Gbagbo (pro-Gbagbos). El primer proceso penal contra 83 pro-Gbagbos, acusados de causar "una amenaza para la seguridad nacional" está pendiente de juicio. Por otro lado, aparte del evidente sesgo en procedimientos (sólo un miembro del campo de la oposición pro-Ouattara ha sido inculcado), la búsqueda de la justicia nacional aparece amenazada por el anunciado cierre de la unidad especial de investigación en diciembre de 2013. Esta unidad tuvo la tarea de llevar a cabo investigaciones y procedimientos judiciales relativos a la crisis postelectoral.

La unidad originalmente consistió de tres magistrados, una docena de empleados, unos veinte policías judiciales, así como recursos suficientes para llevar a cabo seis diferentes procesos judiciales, escuchar más de 3500 víctimas y testigos y acusando a cerca de 140 personas. Sin embargo, apenas dos meses después de la detención y procesamiento de Amadé Ouérémi (el único pro-Ouattara acusado hasta la fecha), el futuro de la unidad especial de investigación está en peligro. Los tres jueces de instrucción originalmente nombrados han sido reemplazados. Debido a la falta de personal, el trabajo de la unidad se ha estancado. En octubre de 2013, el Ministro de Justicia afirmó que "justicia ordinaria [podría] ahora asumir el control y la Unidad Especial de Investigación [queda ahora] obsoleta". Sin embargo, según todos los protagonistas, las investigaciones están lejos de finalizar y el importante tra-

bajo ya llevado a cabo por la Unidad Especial de Investigación debe ser terminado. "La unidad es el único lugar donde fuimos escuchados por el sistema de justicia oficial", fue la respuesta de una víctima de la parte civil. Esta declaración simboliza de manera precisa la percepción general: el cierre de la unidad, es poner fin a la lucha contra la impunidad y enviando a las víctimas a su soledad y sus autores. Esto está muy lejos de las promesas del Presidente de justicia y la reconciliación para todos.

Los fines de 2013 es un momento crítico para la complementariedad en Costa de Marfil. Su éxito depende ahora de si la Unidad Especial de Investigación llegará a su fin o no. ¿Cómo pueden Simone Gbagbo – y probablemente Charles Blé Goudé – ser juzgados por los tribunales locales de Man, Duékoué, Korhogo o Bouaké? Estos casos involucran miles de páginas de material complejo, incompleto y políticamente explosivo que requiere una mano de obra significativa y la experiencia para manejarlos. El gobierno destacó, en su presentación a la Corte Penal Internacional en octubre de 2013, que "[l]a información es compleja debido a la escala y la diversidad de los presuntos crímenes, así como por el ámbito geográfico de su comisión".

El renacimiento y la continuación del trabajo de la Unidad Especial de Investigación será el primer indicador de la voluntad y la capacidad para llevar a cabo los juicios de los responsables de la crisis postelectoral de Costa de Marfil. Paradójicamente, esto también parece ser la posición oficial del gobierno, tal como se refleja en su aplicación impugnando la admisibilidad de la causa contra Simone Gbagbo ante la CPI. En esta aplicación, el gobierno de Costa de Marfil presenta a la Unidad Especial como concentrando "medios excepcionales para acelerar el procesamiento de los delitos cometidos durante el período de crisis postelectoral" y habiendo permitido "la realización de investigaciones proporcionando pruebas suficientes para el Fiscal de la República ante el Tribunal de Juicios (Tribunal de Première instance) de Abidjan-Plateau, para emitir tres acusaciones contra la Sra. Simone Gbagbo". La solución sugerida por la declaración del Estado es que la pérdida de la Unidad Especial de Investigación constituiría un debilitamiento de la capacidad de Costa de Marfil para juzgar presuntos perpetradores de la violencia postelectoral. Puede también demostrar una falta de voluntad para procesar a los responsables, puesto que las investigaciones se están acerca a un pro-Ouattaras, presuntamente implicados en la comisión de delitos.

Para FIDH, LIDHO y MIDH, es legítimo el reclamo de Costa de Marfil por querer llevar a cabo el juicio de Simone Gbagbo, así como los juicios a todos los demás presuntos responsables. Costa de Marfil tiene este deber y podría fortalecer su sistema de justicia. Va al corazón del principio de complementariedad, como se prevé en el artículo 17 del Estatuto de Roma. Sin embargo, la primacía de la justicia nacional no debe servir como un instrumento de venganza, o garantizar la impunidad para los perpetradores de violaciones graves de derechos humanos.

El 2013 ha sido un punto de inflexión en la aplicación de la complementariedad. El caso de Costa de Marfil fue precedido por cuestiones similares en Libia y Guinea. La decisión del caso de Al-Sénoussi, donde la Sala dictaminó que el caso debe enviarse a Libia y en cierta medida, el avance del proceso judicial nacional en Guinea, relativo a la masacre del 28 de septiembre de Estadio 2009, están construyendo progresivamente una práctica de complementariedad. Esta práctica va a determinar el peso de la CPI en su capacidad para alentar o incluso para obligar a los sistemas de justicia nacionales a luchar eficazmente contra la impunidad. El futuro de la complementariedad entre la justicia nacional e interna-

cional también dependerá de la forma en que los Estados cumplirán con su deber de hacer a justicia de una manera justa e imparcial. Si se juzgara a Al-Sénoussi o a Simone Gbagbo a toda prisa, la esperanza de una justicia coherente en Trípoli o Abidjan se verá afectada permanentemente.



Violencia post electoral en Costa de Marfil © United Nations Photo

En un momento en el cual los debates ideológicos y políticos están siendo utilizados en un intento por enfrentar a la Corte Penal Internacional contra África, el éxito de la relación entre la justicia nacional post conflicto y la justicia internacional, puede proporcionar una respuesta fuerte e inteligente. Luchar contra la impunidad es ayudar a reforzar la capacidad del Estado para juzgar a los responsables de crímenes más graves cometidos en su territorio. Para ello, es necesario el apoyo de todos los Estados. Esta responsabilidad recae sobre nosotros, pero sobre todo en los Estados y en la CPI, para esforzarse por garantizar que esa complementariedad sea un éxito, a los ojos de las víctimas. ●

Ver el comunicado de la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2013 http://www.gouv.ci/conseil_ministre_1.php?recordID=176

El Fiscal de la CPI abrió una investigación preliminar el 14 de octubre de 2009.

Esto se refiere a un encuentro en el estadio nacional en Conakry que fue violentamente reprimido por las fuerzas de seguridad, que conllevó a la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad de asesinato y desapariciones forzadas, violación y violencia sexual, detención arbitraria y tortura, así como persecución de la oposición, <http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/63682F4E-49C8-445D-8C13-F310A4F3AEC2/284116/OTPreportonPreliminaryExaminations13December2011.pdf>

Costa de Marfil remitió su situación a la CPI en 2010-2011.

Costa de Marfil bajo Laurent Gbagbo ha reconocido, desde el 18 de abril de 2003, la competencia de la CPI en relación con delitos como consecuencia de la rebelión que comenzó en el Norte del país el 19 de septiembre de 2001; el presidente Alassane Ouattara ha renovado este reconocimiento el 14 de diciembre de 2010 y el 3 de mayo de 2011, por crímenes cometidos durante la crisis postelectoral. Ver "P&R en el caso de Laurent Gbagbo", <http://www.fidh.org/fr/afrique/cote-d-ivoire/Q-A-sur-l-audience-de-confirmation-12903>

Véase el informe de la FIDH, LIDHO, MIDH, octubre de 2013, "La lucha contra la impunidad en una encrucijada" en francés <http://www.fidh.org/fr/afrique/cote-d-ivoire/14159-cote-d-ivoire-la-lutte-contre-l-impunite-a-la-croisee-des-chemins> y en inglés <http://www.fidh.org/en/africa/Cote-d-Ivoire,566/14160-ivory-coast-the-fight-against-impunity-at-a-crossroad>

Misión judicial de FIDH, MIDH y LIDHO a Costa de Marfil en octubre de 2013.

Postulación de Costa de Marfil sobre admisibilidad en el caso El Fiscal c. Simone Gbagbo y la solicitud para no proceder de acuerdo con los artículos 17, 19 y 95 del Estatuto", 1 de octubre de 2013, páginas 14, §31.

Ibid, página 16, §45.

Decisión sobre la admisibilidad para el caso de El Fiscal c. Abdullah Al-Senoussi, 11 de octubre de 2013.

Ver <http://www.fidh.org/fr/afrique/Guinee-Conakry,66/> y el informe de la FIDH y OGDH, "Guinea / Lucha contra la impunidad: avances notables y actos previstos"

Nuevos enfoques a las solicitudes de participación: una evaluación crítica

Mariana Pena y Jean Philippe Kot, ASF

Las víctimas que deseen participar en los procedimientos en la Corte Penal Internacional (CPI), deben aplicar para ello. Sin embargo, el proceso de solicitud, diseñado en un momento en que la Corte sólo lidiaba con un número limitado de solicitantes, ha demostrado ser gravoso. Los informes han señalado que el creciente número de solicitudes ha causado acumulaciones, que a su vez ha provocado retrasos, lo que hace al proceso insostenible. Para enfrentar este desafío, la Corte ha considerado enmiendas – e incluso la eliminación – de los formularios de solicitud, incluyendo la posibilidad de sustituir formularios individuales con formularios colectivos, y modificar la manera en que éstos son procesados por la Secretaría y las Salas. Las Salas han establecido por sí solas nuevos enfoques, que a continuación se examinan críticamente.

En abril de 2012, en el caso de Gbagbo, la Sala de Cuestiones Preliminares dictaminó que las víctimas podrían unirse para completar un formulario de solicitud grupal y que las declaraciones individuales irían adjuntas. Fue informado que este enfoque colectivo parcial ha resultado en la recepción de menos información que en el formulario de solicitud estándar, reduciendo la cantidad de tiempo necesario para explorar, analizar y redactar documentos, y para introducir información en la base de datos de la Corte. Sin embargo, la experiencia también destacó las dificultades inherentes a la creación de grupos y en juntar físicamente a las víctimas ante la ausencia de grupos preexistentes o grupos con quienes se auto-identifican. La Corte indicó por sí misma que las víctimas pueden no ser capaces de unirse por seguridad o por razones logísticas; pueden no sentirse cómodas hablando sobre el daño que sufrieron frente a un grupo o pueden carecer de confianza en otros miembros del grupo. Además, a pesar que los relatos de las víctimas comparten similitudes, probablemente se pierda información relevante y específica sobre las experiencias singulares al momento de fusionar información sobre los acontecimientos y los daños sufridos por las víctimas en una única cuenta colectiva, perdiendo información que puede ser relevante para el tratamiento de las aplicaciones.

En dirección contraria se pronunció la Sala de Juicios V en el caso de Ruto y Sang y en el caso de Kenyatta, puesto que decidió en octubre de 2012 que sólo las víctimas que deseen aparecer en persona ante la Corte deben presentar un formulario de solicitud estándar. Otras víctimas, en cambio, pueden registrarse con la Secretaría. En la práctica, las responsabilidades de registro han sido tercerizadas a los representantes legales. La información recopilada por representantes legales es entonces compartida con la Secretaría, que administra la base de datos en la que se almacena la información. La Sala de Juicio V pudo haber esperado reducir la cantidad de papeleo relacionado con el proceso de admitir víctimas a participar en los procedimientos. Sin embargo, la Secretaría junto con los representantes legales ha producido otros tipos de formularios (declaraciones) con el fin de registro. Una ventaja de este enfoque es que los formularios no se transmiten a las Salas o a las partes, agilizando el proceso en cierta medida. Sin embargo, este nuevo sistema es cuestionable en varios aspectos. Desde una perspectiva jurídica, es problemático el hecho de que ningún órgano del tribunal está implicado en tomar una determinación sobre la admisibilidad de las solicitudes de registro de las víctimas. Para algunas víctimas, puede ser importante que sus historias lleguen a los jueces y que una determinación independiente sobre su situación sea hecha por el tribunal. Finalmente la delegación del registro a los representantes legales, sin asignar los recursos correspondientes de la Secretaría a los equipos de representación legal, puede conducir a un aumento en los gastos de asistencia jurídica.

Más recientemente, en mayo de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II ordenó el uso de una forma simplificada, consistente en una página de aplicación individual en el caso de Ntaganda y le ordenó a la Secretaría agruparlas antes de que sean reenviadas a la Sala para una decisión.

Según la Sala, los criterios que se utilizarán para agrupar las aplica-

ciones incluyen: la ubicación, tiempo y naturaleza de los presuntos delitos, el/los daños sufrido/s, el género de las víctimas u otras circunstancias específicas comunes a víctimas. Teniendo en cuenta la necesidad de evitar superposiciones, la Secretaría ha considerado



Para poder participar como víctimas, primero se debe informarle de su derecho. Sesión informativa en RCA © ICC-CPI

que se debe preferir el uso de criterios simples, tales como la ubicación. El nuevo sistema está siendo probado y una evaluación crítica de su aplicación debe hacerse en el momento oportuno. Cabe señalar, sin embargo, que mientras se simplifica la información en las formas y se facilita el tratamiento de las aplicaciones, se puede tener un impacto adverso en la representación legal. Contar con menos información de manera considerable sobre el perfil de las víctimas en la fase de postulación, es probable que requiera que los asesores legales precisen mayor información adicional para determinar plenamente quiénes son sus clientes.

Debemos celebrar los esfuerzos para construir un nuevo sistema que facilite el proceso de aplicación y lo haga más manejable para todos los involucrados. Sin embargo, es importante, que se lleven a cabo primero consultas, amplias y genuinas antes de diseñar nuevos enfoques y, segundo, que se realice una evaluación crítica después de la implementación. Esto es crucial para construir sobre las experiencias pasadas y optimizar el proceso de solicitud. En lo que respecta a las consultas, es imperativo que se involucre a las partes fuera de la Corte, incluyendo a las víctimas y a la asistencia externa, a los abogados y otros expertos. •

ICC-ASP/11/22; ICC-ASP/11/32; ICC-ASP/11/Res.7

ICC-02/11-01/11-86.

ICC-01/04-02/06-57.

Id.

ICC-01/09-01/11-460; ICC-01/09-02/11-498.

Ver Mariana Pena, 'Report on Modes of Participation and Legal Representation', ASF, Noviembre de 2013.

ICC-01/09-01/11-566-Anx; ICC-01/09-02/11-606-Anx.

Id.

Véase también Anushka Sehmi, nuevo régimen de participación de las víctimas en Kenia, en Access, Edición 22, primavera 2013, <http://www.vrwg.org/downloads/130617SpanishVersionFinal.pdf>

See ICC-01/04-02/06-67-Anx.

ICC-01/04-02/06-67.

Ver Mariana Pena, 'Informe sobre modos de participación y representación Legal' ASF, noviembre de 2013.

¹³ Id.

Libia: desarrollos recientes y su impacto en las víctimas

Angelina Nicolau, *Lawyers for Justice in Libya*

El 11 de octubre de 2013, la Corte Penal Internacional (CPI) determinó que Libia era "capaz y estaba dispuesta" a juzgar a Abdullah Senussi y sostuvo que el caso contra el exjefe espía, por tanto, era inadmisibile ante la CPI. Esto contrasta con la decisión del Tribunal en mayo de 2013, que había decidido que Saif Al-Islam Gaddafi sigue siendo un candidato legítimo para la Fiscalía de la CPI y que el gobierno libio debe facilitar su inmediata entrega a la Corte. Estas decisiones no son finales - y las apelaciones están en marcha en ambos casos - pero sigue siendo importante continuar evaluando cómo estos desarrollos impactan en las víctimas de los abusos.

El principio de "complementariedad", por el que la CPI sólo puede actuar cuando los tribunales nacionales no están dispuestos, es fundamental para la noción de justicia internacional. No sólo reconoce la importancia de la soberanía estatal, sino también el valor de la celebración de juicios más cerca a las víctimas. Esto es particularmente importante para las sociedades de transición, puesto que los procedimientos nacionales pueden ser positivos para las víctimas. En Libia, donde la población ha sido afectada y definida por décadas de abusos de derechos humanos, estos procedimientos ofrecen la posibilidad a las víctimas a fomentar nuevos valores institucionales de respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, es innegable, que existen un número de preocupaciones en lo referente a la capacidad del Estado libio de impartir a justicia en estos casos. El gobierno es aparentemente incapaz de obtener la custodia de Saif Al-Islam Gaddafi de sus carceleros de Zintán. Hasta el momento, las frecuentes declaraciones de los funcionarios públicos y una reciente sentencia de un tribunal de Trípoli el 24 de octubre de 2013 llamando a que sea juzgado por delitos graves, han sido infructuosos. Esto claramente pone en entredicho la autoridad que poseen los nuevos órganos de estado.

Además, con el fin de garantizar la justicia, el Estado debe ser capaz de asegurar la participación segura de las víctimas y testigos en los procesos de juicios. Si no, es probable que socaven la seguridad de las personas que deseen participar y corre el riesgo de más actos de violencia y trastornos sociales. El reciente secuestro de la hija de Senussi, Anoud Senussi, tras su liberación de la custodia del estado ilustra claramente aprehensiones con respecto a la capacidad del gobierno libio para proteger a incluso las personas de alto perfil para los cuales hay preocupación por la seguridad. Anoud Senussi fue detenida por días a manos de sus captores por razones desconocidas, lo que creó una gran confusión, alboroto y una frenética especulación. Esto llevó a su tribu, los Magarha, a cortar el suministro de agua en el oeste de Libia.

Es vital que el legado de los juicios de alto perfil no perpetúe las violaciones de los derechos humanos y ni cree nuevas víctimas de abuso sistemático. Es importante que se observe el debido proceso, incluso para aquellos que presuntamente han cometido actos atroces, para que las decisiones judiciales no están desacreditadas ni sea llamada "justicia de los vencedores" para las víctimas. Un caso reciente de alto perfil, escuchado por la Corte de Apelaciones de Misrata destaca tales preocupaciones. Ahmed Ibrahim y Walid Dabnoon enfrentan cargos por crímenes, incluyendo el asesinato y secuestro, que supuestamente ocurrieron durante la revolución. Ambos acusados fueron condenados a muerte tras investigaciones y audiencias en las que supuestamente negaron sus derechos

básicos. Afirma Human Rights Watch que no fueron otorgados el acceso confidencial a sus representantes legales, ni protección de intimidación, y admitieron que las pruebas fueron obtenidas por medios coercitivos.

A pesar de estos desafíos, hay indicios que el gobierno libio está haciendo esfuerzos sustanciales para garantizar los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos y asegurar un mayor acceso a la justicia. En septiembre de 2013, el Presidente del Congreso Nacional General (GNC), Nuri Abu Sahmain, celebró una conferencia sobre la propuesta de una ley de justicia transicional. La ley prevé la creación de un "Board" de investigación y reconciliación, que promete abordar el tema de los desplazados en Libia e investigar los ataques a las víctimas de la violencia. El GNC también está en proceso de revisión de un proyecto de ley que reconocerá la violación en los conflictos armados como un crimen de guerra y garantizará la indemnización de las víctimas de tales crímenes. Si es aprobado e implementado adecuadamente, estas leyes podrían ser pasos significativos, permitiendo que las víctimas obtengan justicia y avancen en el proceso de transición.

Es esencial que la CPI y el gobierno libio prioricen la necesidad de llevar ante la justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos a lo largo de sus discusiones. En este sentido ha habido una marcada falta de creatividad, y ambas partes deben explorar y promover alternativas existentes. Por ejemplo, la CPI podría considerar llevar a cabo sus juicios en Libia. Independientemente de donde sean juzgados en última instancia, Saif al Islam Gaddafi y Abdullah Senussi, las experiencias y traumas de las víctimas deben ser la fuerza impulsora detrás de la búsqueda de justicia y rendición de cuentas. Olvidar esto permitirá que tales individuos se conviertan nuevamente, en víctimas y obstruye por demás, su oportunidad de reparación. •



Refugiados libios en protesta en Egipto, fuera de un edificio de la Corte en New Cairo sobre los planes para trasladar a un alto funcionario de Gaddafi (Marzo 2013) © Amr Emam/IRIN

"Anoud Senussi "liberada" y voló a Sebha", Libia Herald, 7 de septiembre de 2013. <http://www.libyaherald.com/2013/09/07/anoud-senussi-freed-and-flown-to-sebha/#axzz2j0nnBDS7>

"HRW pide todas las penas de muerte de ser suspendidas", Herald de Libia, 4 de octubre de 2013 <http://www.libyaherald.com/2013/10/04/hrw-calls-for-all-death-sentences-to-be-suspended/#axzz2j0nnBDS7>

"Libia: suspender las sentencias de muerte contra los partidarios de Gaddafi", Human Rights Watch, 4 de octubre de 2013 <http://www.hrw.org/news/2013/10/04/libya-suspend-death-sentences-against-gaddafi-loyalists>

Previendo la violencia sexual— un llamado a la acción

Madeline Rees, Women's International League for Peace and Freedom

Se ha prestado mucha atención a la violencia sexual últimamente en varios foros, incluyendo en la Asamblea General, con el Reino Unido patrocinando una declaración firmada por 134 Estados (al momento de la escritura del presente); en el Consejo de Seguridad con la resolución 2106, y antes, con el Reino Unido patrocinando una declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del G8 sobre prevención de la violencia Sexual en conflicto, emitida el 11 de abril de 2013. Más allá de lo que uno piense sobre la iniciativa del Reino Unido para la prevención de violencia sexual (PSVI, por sus siglas en inglés), hay un mayor enfoque en la violencia sexual en el contexto del conflicto armado a nivel internacional.

El PSVI incluye la redacción de un protocolo internacional de documentación e investigación de la violencia sexual en conflictos armados ("protocolo") dirigida a armonizar mejor la obtención de pruebas por diversos actores relevantes con el fin de apoyar los procesos penales. Un jurado metafórico decidirá un día si esta iniciativa ha tenido éxito y el primer paso será determinar si ha hecho una diferencia. Esto debe tener en cuenta cómo los distintos elementos de los crímenes de violencia sexual han sido abordados, además teniendo en cuenta las medidas necesarias para garantizar que los autores rindan cuentas.

Hay una miríada de puntos de entrada a los ciclos de violencia y específicamente sexual, incluidas las respuestas multidimensionales necesarias para prevenirla. Mientras que la violencia sexual puede equivaler a un crimen de guerra, crimen de lesa humanidad de tortura o un componente del genocidio y se describe a menudo como un arma de guerra, la violencia sexual va más allá de estas construcciones legales. Uno no puede ignorar el elemento de la misoginia unida a él; lo que ocurre en la vida real; por qué posiblemente podría funcionar como un "arma"; su uso y el hecho de que es omnipresente en todas las guerras. Hacer esto evitaría abordar las causas de la violencia y se fracasaría en su prevención. También permitiría la vergüenza y el ostracismo para continuar perpetrándola, animando a los asesinatos de "honor" y fallando en proporcionar una ayuda adecuada y completa para los sobrevivientes. La



Una mujer herida en los enfrentamientos entre el M23 y el ejército congoleño en el Heal Africa Hospital en Goma, República Democrática del Congo (Noviembre 2012) © Kate Holt/IRIN

vergüenza, el honor y el ostracismo de hecho están incrustados en una cultura donde la propiedad de los hombres sobre los cuerpos de las mujeres es aceptable. También funciona porque demuestra a otros hombres que no pueden proteger a sus mujeres de ser "deshonradas" por el enemigo.

El primer punto de entrada para la prevención de la violencia sexual es la consideración de las relaciones de género y la construcción de la masculinidad violenta. Esto está ligado a la política e igualdad y es una tarea enorme para ser emprendida por una iniciativa. El segundo punto de entrada es protección en conflicto. Este trabajo comienza obviamente antes de que ocurra un conflicto, a través del trabajo en las relaciones de género y disciplina militar efectiva construida sobre la base de las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Mientras que la paz puede desempeñar un papel positivo para garantizar la protección, en la práctica, el registro no ha sido muy positivo, habiendo demasiados abusos documentados.

El tercer punto de entrada es a través de la participación de las mujeres en los procesos de paz - no sólo porque es una obligación legal (algo que a menudo se olvida) sino que también asegura que las mujeres no sean categorizados como víctimas pasivas, como cuando la verdad es que juegan una multiplicidad de roles diferentes y vitales en tiempos de conflicto.

El cuarto punto de entrada es el momento de la transición (de un conflicto a la paz) y el proceso de la justicia. Este aspecto es el que ha elegido el PSVI para abordar específicamente. El enfoque de la PSVI es acabar con la impunidad, demostrando que la violencia sexual es un crimen que la comunidad internacional no debe tolerar y debe abordar en los niveles más altos. Esto explica el énfasis en la búsqueda de compromiso del G8, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. También explica la decisión de elaborar un protocolo con el fin de crear estándares de documentación, investigación y persecución de delitos de violencia sexual.

Algunos han criticado el Reino Unido para elegir a esto como el punto de entrada por su iniciativa, han cuestionado el enfoque y expresaron su preocupación por la posible duplicación con iniciativas existentes. Ellos han consultado también sobre la imposibilidad de abordar los aspectos relativos a la prevención o para garantizar la participación en las negociaciones de paz, la transición inmediatamente y post gobierno conflicto. En éste último ha habido oportunidades perdidas. Libia es un caso puntual, donde no había ninguna asistencia cuando las mujeres pidieron cuotas para garantizar su participación en la redacción de la Constitución. Se espera que la lección haya sido aprendida en el contexto del conflicto en Siria: las mujeres deben estar presentes en las negociaciones, participando plenamente en decidir su propio futuro.

Sería grosero criticar el hecho de que se pone énfasis en uno de los elementos en esta etapa, como criticar a alguien por iniciar un rompecabezas, por recoger todas las piezas azules. Es el punto de entrada elegido, no es el fin del proceso. Es vital que nos comprometamos a reforzar estrategias mutuamente complementarias y el PSVI nos da la posibilidad de hacerlo. Si combinamos nuestras fuerzas para llenar todas las piezas del rompecabezas, entonces el cuadro será convincente y nuestro jurado nos dará un veredicto con el cual estemos orgullosos. •

Ver <http://www.unmultimedia.org/radio/english/2013/09/over-100-countries-pledge-to-act-against-sexual-violence-rape-in-war/>

Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, adoptada el 24 de junio de 2013, S/RES/2106 (2013).

Justicia para las víctimas de violencia sexual en la RDC: Oportunidades potenciales con los mecanismos regionales e internacionales

Eugène L. Buzake, SAJ*

Desde 1996, las guerras sucesivas en la República Democrática del Congo (RDC) han sido la escena de violación endémica y otras formas de violencia sexual que continúan cometiéndose de manera generalizada. Todas las partes en los conflictos han perpetrado crímenes de violencia sexual, incluidas las fuerzas armadas congoleñas (FARDC) y numerosos grupos armados nacionales y extranjeros en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur y en Ituri. A pesar de la ley de 2006 de Violencia Sexual y los esfuerzos por hacer justicia más accesible a las víctimas, por ejemplo a través de tribunales móviles, las víctimas rara vez han obtenido justicia, y cuando se llevan a cabo juicios, no se aplican compensaciones. En el Este de la RDC, las víctimas de violencia sexual vienen enfrentando serias dificultades para acceder a la justicia:

- La inseguridad prevalece en diversos territorios; la mayoría de los perpetradores de violencia sexual están armados, son difíciles de identificar y las investigaciones para identificarlos nunca llevan a cabo;
- Muchas víctimas y testigos viven en áreas remotas y tienen que viajar largas distancias para acceder a una estación de policía, juzgados, tribunales o fiscalías. Donde se encuentran las estaciones de policía, no suele haber personal calificado o estar apostado personal de la Policía Judicial (OPJ);
- Las víctimas carecen de confianza en el sistema de justicia y cuestionan su independencia e imparcialidad, debido en parte a la corrupción del personal judicial;
- Hay miedo al estigma y al rechazo de la comunidad o de los cónyuges de las víctimas;
- Las víctimas y testigos tienen miedos de represalias debido a la falta de medidas de protección adecuadas, así como a escapes de prisión;
- Los honorarios legales e ilegales son prohibitivos;
- Las víctimas no son conscientes de sus derechos y los procedimientos que deben seguirse;
- Se han presentado órdenes de detención contra varios funcionarios de las FARDC, pero nunca han llevado a cabo detenciones;
- Acuerdos amistosos entre el perpetrador y la víctima o su familia son facilitados por procesos de derecho consuetudinario. Mientras estos garantizan resultados concretos, no necesariamente apoyan los derechos de las mujeres ni su empoderamiento.

Para las víctimas que son capaces de presentar con éxito una denuncia, los procedimientos legales propios son desfigurados con desafíos. Los archivos pueden perderse o ser destruidos, los retrasos son de rigor debido a la falta de disponibilidad de personal judicial y hay dificultades adicionales relativas a la definición de los crímenes y el manejo de la evidencia.

En cuanto a compensación, existen retos también que resultan de las diversas formas en que el personal judicial aplica o incluso incumple la ley sobre la violencia sexual. El Código de Procedimiento Penal ofrece la posibilidad de la liberación temporal del sospechoso bajo ciertas condiciones de libertad bajo fianza. Sin embargo, este esquema debilita más la aplicación de la ley sobre la violencia sexual. Algunos magistrados reciben sobornos, puesto que el código de procedimiento penal no ofrece una tarifa fija. A cambio liberan a los presuntos responsables, a pesar de las de-

claraciones probatorias de las víctimas, las confesiones y los informes médicos. Entonces es muy difícil asegurar que quienes sean sospechados de ser autores comparezcan ante el tribunal. Además, mientras que los jueces deben emitir un juicio dentro de 8 días siguientes al cierre de las audiencias, muchas decisiones relativas a la violación son tomadas en consideración por el tribunal y las partes civiles a veces esperan más de un año para obtener la sentencia.

Incluso en casos donde las investigaciones y condenas son exitosas, hay un completo fracaso para imponer sentencias de



Sobrevivientes en Goma © Kate Holt/IRIN

reparación a las víctimas de crímenes de derecho internacional contra el estado congolés. En estos casos las víctimas deben recurrir a un procedimiento judicial distinto para poder aplicar la sentencia. Pero esto es un proceso muy complicado y caro, que las víctimas deben pagar hasta un 6% del monto total de la indemnización para iniciar el procedimiento. Incluso si esto fuera posible, no hay ningún procedimiento para forzar la aplicación contra el Estado. El pago es discrecional. Tales obstáculos exacerban la desconfianza de las víctimas hacia el sistema de justicia y el riesgo de estigma para quienes presentan quejas.

En este contexto, los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, tales como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o el Comité de Derechos Humanos ofrecen otra oportunidad para víctimas de violencia sexual para elevar sus casos, así como también las fallas sistémicas del sistema de justicia. A pesar de la necesidad de cumplir con varias condiciones para la admisibilidad de esas denuncias, en particular el agotamiento de los recursos locales, las debilidades estructurales del sistema de justicia congoleño deben tenerse en cuenta. En este sentido, los mecanismos internacionales sólo requieren que las víctimas agoten remedios "disponibles", "eficaces" o "adecuados". Si las víctimas pueden demostrar que no existe un remedio "efectivo" o que los remedios disponibles no proveen "reparación suficiente" para el caso, entonces, los mecanismos regionales o internacionales pueden constituir potencialmente, una avenida útil para poner de manifiesto las fallas que deben ser abordadas para poder avanzar a nivel local en pos de la justicia para las víctimas de violencia sexual en la RDC.

* *Synergie pour l'Assistance Judiciaire aux victimes de violations des droits humains au Nord Kivu*

Ley n°06/018 del 20 de julio 2006.

SAJ/ REDRESS, Presentación para el segundo ciclo de la revisión periódica Universal del Consejo de derechos humanos prevista para abril y mayo de 2014, con fecha 16 de septiembre de 2013: <http://www.redress.org/downloads/publications/130921%20REDRESS%20-%20SAJ%20Communication%20conjointe%20EPU%20RDC%20Session%20Avril-Mai%202014.pdf>

Reforzando el esquema participativo de la CPI para las víctimas

Norbert Wühler, Presidente, Panel de Expertos Independientes sobre la participación de las víctimas ante la CPI

En abril de 2013, un Panel de nueve expertos con experiencia en procesos legales que involucran a grandes cantidades de víctimas se reunió en La Haya para examinar los desafíos que enfrenta actualmente la CPI en dar efecto a los derechos de las víctimas a participar en sus deliberaciones. En este sentido, la ejecución del mandato de la Corte no ha sido sin problemas. El tribunal ha luchado para lidiar con el creciente número de solicitudes de participación y, a pesar de importantes esfuerzos e inversiones, el sistema de participación de la CPI no ha alcanzado todo su potencial. Ante recursos ajustados, las limitaciones logísticas y dudas sobre el significado de los enfoques actuales, han surgido crecientes preocupaciones, incluyendo llamados de reforma del sistema, algunos de los cuales van tan lejos que buscan modificaciones al marco jurídico de la corte. Destaco aquí algunos de los hallazgos claves del Panel.

Luego de haber seguido de cerca la manera en que la Corte ha implementado su mandato en relación con la participación de las víctimas, el primer hallazgo del panel es que el sistema ha sido socavado por la forma en que se ha desarrollado, es decir, principalmente sobre una base de caso por caso. Los procesos y procedimientos diseñados para y utilizado en los primeros casos sólo tuvo que lidiar con un número relativamente bajo de víctimas y parece incapaz de manejar el mayor número de víctimas que están aplicando en otros casos. Existen visiones divergentes del sistema de participación dentro de la CPI. Varias iniciativas destinadas a abordar los desafíos actuales están desarticuladas, y en particular los diversos procedimientos implementados por las Salas en cuanto a cómo postulan las víctimas y su participación, pone en riesgo de socavar el sistema de participación. Además, las discusiones alrededor de comentarios del sistema también tienen lugar a nivel de los Estados partes de la CPI, con más de un foro teniendo en cuenta la cuestión.

El hecho de que el sistema participativo de la Corte se enfrenta a retos no debe llevar a modificaciones que socaven los derechos víctimas y en definitiva reducen, en lugar de mejorar su capacidad de ser escuchadas en el procedimiento. El Grupo estimó fuertemente que el sistema de participación de la Corte puede ser adaptado para responder con eficacia a un mayor número de víctimas y que se pueden encontrar soluciones creativas y efectivas para superar los desafíos. Para esto es esencial una visión compartida de qué participación de las víctimas se debería tratar de lograr dentro de la CPI, para la CPI y lo más importante, para las víctimas.

Mientras que deberían reconocerse los serios desafíos que enfrenta la CPI en el procesamiento de un número creciente de aplicaciones en algunos casos, se deben explorar enfoques creativos para ampliar la capacidad de procesamiento de la CPI con prontitud y eficacia y permitir a la CPI cumplir con los períodos álgidos de las presentaciones de postulaciones, particularmente alrededor de los vencimientos de los plazos. Basándose en la experiencia de otros procesos de reclamo masivo, la CPI debe agilizar el proceso actual de varias capas y explorar la aplicación de una variedad de técnicas, incluyendo el mayor uso de bases de datos, el desarrollo del uso de informes del registro de las aplicaciones y el monitoreo de la calidad de procesamiento a través de aplicaciones de muestreo.

Otro aspecto considerado por el Panel es la posibilidad de grupos de víctimas con el fin de aplicar, participar y considerar el uso de formularios de solicitud de grupo así como de agrupar las postulaciones individuales después de haber sido recibidos. En este sen-

tido, mientras que los enfoques de grupo pueden proporcionar parte de la solución, debemos reconocer que tienen retos. Si se consideran el enfoque de grupo, el derecho individual de las víctimas a participar, tal como se establece en el artículo 68 (3) del Estatuto de Roma, todavía tiene que ser respetado y las voces de las víctimas, incluidas las mujeres, las personas de los grupos marginados y los niños, necesitan ser escuchados.



Para participar, las víctimas deben primero, postular © REDRESS

Además, si la participación de las víctimas en los procedimientos de la CPI va a ser significativa y efectiva, es esencial asegurar la calidad de la representación legal que reciban de las víctimas. Proporcionar representación legal a grupos grandes de víctimas es un proceso complejo y los repre-

sentantes legales deberían proporcionar orientación sobre las mejores prácticas. También debe proporcionarse información a las víctimas de lo que deben esperar del abogado y qué avenidas están disponibles para ellos, si desean plantear inquietudes con respecto a su representación. Los representantes legales deben ser capaces de consultar regularmente con sus clientes para mantenerlos informados de las actuaciones y recoger sus opiniones y preocupaciones. Deben mantener consultas regulares en persona con representantes legales, incluso durante períodos de actividad baja o no judicial.

Finalmente, las víctimas deben recibir información para comprender de manera más amplia el proceso judicial y en un formato que sea accesible. Tener una comunicación coordinada entre los distintos órganos y unidades, interactuando con las víctimas y representantes legales le ayudará a asegurar que las víctimas participantes sean regularmente informadas de la evolución en los procedimientos. Donde lo permita la situación de seguridad, se deben considerar procedimientos in situ para que las víctimas puedan presenciar directamente el proceso de justicia, incluyendo a su representante en la Corte.. •

El informe completo:

<http://www.redress.org/downloads/publications/130711%20panel%20report%20FINALfor%20dissemination.pdf>

Organizaciones pertenecientes al Grupo de Trabajo:

Amnesty International • Avocats Sans Frontières • Centre for Justice and Reconciliation • Coalition for the International Criminal Court • European Law Student Association • FIDH • FOCDP • Human Rights First • Human Rights Watch • International Centre for Transitional Justice • International Society for Traumatic Stress Studies • Justitia et Pax • Medical Foundation for the Care of Victims of Torture • Parliamentarians for Global Action • REDRESS • Women's Initiatives for Gender Justice • UCICC • UVF • LIPADHO • SYCOVI



87 VAUXHALL WALK, LONDON SE11 5HJ
TEL: +44 (0)207 793 1777 FAX: +44 (0)207 793 1719
www.vrwg.org / www.redress.org

Agradecemos el apoyo brindado por Humanity United y la Fundación John D. and Catherine T. MacArthur